Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1700 de febrero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidad autónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

El Acuerdo 75 de 2023, *"Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento*" y en el cual se estableció la estructura de la Comisión y las funciones de sus dependencias, señalando en el numeral 13 y 21 del artículo 15, que es función de la Secretaria General*, "(…)"Formular, presentar para aprobación de las instancias competentes, ejecutar, realizar seguimiento, controlar y evaluar las políticas, planes y programas de Inducción y Reinducción, Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo y los otros relacionados con la gestión del talento humano de la CNSC, de conformidad con las normas vigentes y los procesos y procedimientos institucionales existentes sobre estos temas." (…) "21. Elaborar, suscribir y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica los Estudios y Documentos Previos que se requieran para contratar las personas, bienes y/o servicios incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que sean de su responsabilidad".*

Al Grupo de Gestión de Talento Humano de la Comisión Nacional del Servicio Civil, le corresponde dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes relacionados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), emitidos por el Ministerio de Trabajo. Uno de ellos es la obligación de implementar medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el cual señala lo siguiente:

> *"(…) El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema,* ***la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo****, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el* ***control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo****.*

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también ***la protección y promoción de la salud*** *de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).”* (Negrilla fuera del texto original)

Así mismo, con esta contratación se pretende procurar las condiciones seguras para los servidores de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de las instalaciones de las distintas sedes de la entidad, lo anterior en aras de garantizar una adecuada señalización y demarcación en cualquier situación y más aún en el eventual caso que ocurra una emergencia.

Es por ello, que para la presente vigencia la CNSC tiene proyectado la adquisición de los siguientes elementos para señalizar y demarcar todas las áreas de la entidad:

No.	ÍTEM	Descripción
1	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - PLANO DE EVACUACIÓN	*Impresión digital full color * Diseños según norma y requerimiento * Fondo fotoluminiscente, reflectivo o blanco de acuerdo a solicitud Plano de evacuación 40 x 30 cm (Fotolumicente) Tornillo distanciador de lujo
2	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - SALIDAS	30 x 15 cm (fotoluminiscente a pared)
3	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - RUTAS DE EVACUACIÓN	30 x 15 cm (fotoluminiscente a techo doble cara)
4	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - CAMILLAS, BOTIQUINES Y MEGAFONOS	20 x 20 cm - señal a pared fotoluminiscente
5	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN- RESIDUOS	50 x 30cm (a pared) punto de acopio
6	BANDA ANTIDESLIZANTE	*Franja autoadhesiva *Franja Fotoluminiscente Medidas: 130 cm Cada rollo de 5 metros
7	REPISA EN MADERA	40 x 20 cm para los Elementos de Protección Personal
8	FLECHAS FOTOLUMINISCENTES	* Para marcación de Rack Medida: 10 cm de largo
9	SEÑAL ADHESIVA	Para señalizar pasamanos * Fotoluminiscente Medida: 5 x 10cm
10	CINTA SEÑALIZACIÓN "PELIGRO"	Cinta señalización "Peligro" 500 m de largo y 9 de ancho
11	CINTA ADHESIVA DEMARCACIÓN AMARILLO X 16 METROS.	CINTA ADHESIVA DEMARCACIÓN AMARILLO X 16 METROS.
12	CINTA ANTI DESLIZANTE REFLECTIVA INDUSTRIAL	Características de adhesión y resistencia de alto rendimiento. • 20 Metros y 50mm • Cinta antideslizante de alta tracción • Resistente a aceite, grasa y agua • Para uso interior y exterior • Reflector color verde

La necesidad aquí descrita, está contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, se encuentra respaldada presupuestalmente y se ejecutará con recursos de funcionamiento, de acuerdo con lo anterior el mismo fue aprobado por la Sala Plena en sesión de 28 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 107, comunicada mediante Memorando 2023RI003241 del 29 de diciembre de 2023.

Plan de Adquisiciones 2024			
Objetivo Estratégico	**Estrategia**	**Meta Vigencia 2024**	**Línea PAA**
Fortalecer las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC	N/A	N/A	ID NECESIDAD 24473 – ID PAA 24145 Objeto: Señalización y Demarcación de Áreas

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

CÓDIGO UNSPSC 31201513

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(31000000) Componentes y suministros de factura.	(31200000) Adhesivos y selladores	(31201500) Cinta adhesiva	(31201513) Cintas antideslizantes de seguridad

CÓDIGO UNSPSC 31201516

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(31000000) Componentes y suministros de factura.	(31200000) Adhesivos y selladores	(31201500) Cinta adhesiva	(31201516) Cinta Reflectiva

CÓDIGO UNSPSC 55121721

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	(55120000) Etiquetado y accesorios	(55121700) Señalización	(55121721) Caracteres de señalización

CÓDIGO UNSPSC 56111707

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(56000000) Muebles, Mobiliario y Decoración.	(56110000) Muebles comerciales e industriales	(56111700) Cinta adhesiva	(56111707) Repisa no modular

CÓDIGO UNSPSC 56111707

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(56000000) Muebles, Mobiliario y Decoración.	(56110000) Muebles comerciales e industriales	(56111700) Cinta adhesiva	(56111707) Repisa no modular

CÓDIGO UNSPSC 55121703

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	(55120000) Etiquetado y accesorios	(55121700) Señalización	(55121703) Señales iluminadas

CÓDIGO UNSPSC 55121704

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	(55120000) Etiquetado y accesorios	(55121700) Señalización	(55121704) Señales de seguridad

CÓDIGO UNSPSC 55121703

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	(55120000) Etiquetado y accesorios	(55121700) Señalización	(55121705) Señales auto adhesivas

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El análisis del sector le permite a la entidad, establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar; conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar; conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas; conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido; establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual; establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

De acuerdo con lo anterior el estudio del sector inicia con la verificación de la oferta y demanda que existe en Colombia referente a la adquisición de los elementos para este proceso contractual, dando como resultado que de acuerdo con el sistema nacional de seguridad social en salud, el Ministerio de Salud y toda la normatividad que en materia de seguridad y salud ocupacional acoge a empresas del sector público y privado de nuestro país, la demanda y oferta representa un 100% toda vez que estas adquisiciones se hacen necesarios y obligatorios para contribuir con la salud laboral de nuestros funcionarios.

Atendiendo lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente o aquella que la modifique aclare o remplace, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector:

3.2. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la normatividad vigente a las empresas en el Colombia le asiste la obligación de disponer de una adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo con el fin de evitar accidentes y/o determinar los puntos de evacuación a la hora que se presente una emergencia. Entre las instituciones y gremios del sector en estudio podemos mencionar:

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

Al respecto se señalan aspectos de la actividad económica del país en el según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio de 2024: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2024.pdf según última publicación realizada por el DANE a 18 de julio de 2024)

“ Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,83, lo que representó un crecimiento de 3,15% respecto al mes de mayo de 2023pr (127,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2024pr, se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 3,25% respecto al mes de mayo de 2023pr (130,09).

Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 0,04%, respecto al mes de abril de 2024pr (134,27).

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (mayo)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Año corrido	Índice	Variación (%) Anual	Variación (%) Mensual	Índice	Variación (%) Mensual
2022ᵖ	Mayo	118,95	16,95	9,87	119,95	16,66	0,07	119,50	0,36
	Junio	118,55	7,80	9,51	118,42	7,68	-1,28	119,77	0,23
	Julio	120,07	6,12	8,99	118,59	6,06	0,15	119,90	0,10
	Agosto	121,79	8,62	8,94	120,29	8,53	1,43	119,93	0,03
	Septiembre	120,68	4,21	8,38	121,60	4,19	1,08	119,97	0,03
	Octubre	119,90	3,49	7,86	120,14	3,46	-1,19	120,02	0,04
	Noviembre	122,62	-0,02	7,06	117,31	-0,02	-2,36	120,04	0,02
	Diciembre	132,50	0,37	6,40	119,80	0,32	2,13	119,98	-0,05
2023ᵖ	Enero	111,91	3,81	3,81	120,53	3,53	0,61	119,86	-0,10
	Febrero	113,77	2,22	3,00	120,26	2,38	-0,22	119,74	-0,10
	Marzo	121,30	1,17	2,35	120,53	0,95	0,23	119,67	-0,06
	Abril	113,98	-1,05	1,49	118,38	-1,24	-1,78	119,65	-0,01
	Mayo	118,78	-0,14	1,15	119,62	-0,27	1,05	119,63	-0,02
	Junio	120,50	1,64	1,24	120,32	1,61	0,58	119,58	-0,04
	Julio	120,28	0,17	1,08	118,89	0,25	-1,19	119,53	-0,05
	Agosto	121,78	-0,01	0,94	120,29	0,00	1,18	119,54	0,01
	Septiembre	118,87	-1,50	0,66	119,80	-1,47	-0,40	119,64	0,09
	Octubre	118,61	-1,08	0,48	118,99	-0,96	-0,68	119,85	0,18
	Noviembre	125,66	2,47	0,67	120,40	2,64	1,19	120,19	0,28
	Diciembre	132,80	0,23	0,63	120,21	0,34	-0,16	120,61	0,35
2024ᵖʳ	Enero	113,50	1,43	1,43	122,17	1,36	1,63	121,04	0,36
	Febrero	116,27	2,20	1,81	121,72	1,21	-0,37	121,40	0,29
	Marzo	119,51	-1,47	0,67	120,67	0,11	-0,86	121,67	0,22
	Abril	120,32	5,57	1,88	123,10	3,98	2,01	121,88	0,17
	Mayo	121,69	2,45	1,99	122,64	2,52	-0,37	122,12	0,19

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

El PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB El objeto del presente proceso de contratación se centra en la actividad económica del PIB denominada Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida)

Según el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 por el DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf según última publicación realizada por el DANE a 15 de agosto de 2024) "El Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022 n el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Ahora bien, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

La implementación de los SG-SST en las organizaciones es una necesidad primordial dado que estas metodologías y modelos promueven la prevención de los riesgos laborales, controlando las pérdidas de personal, de material, de tiempos de maquinaria entre otros; proporcionando entonces a las Entidades un ambiente organizacional definido en sus procesos y el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de seguridad. Así como la integración con otros sistemas, haciendo que las entidades cumplan con los estándares definidos.

El servicio de Prevención y Promoción de la Seguridad y Salud en el ámbito Laboral se presta, teniendo en cuenta las competencias, funciones y responsabilidades de la entidad y lineamientos del Ministerio de Salud, mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias, actividades y procedimientos. Razón por la cual, el crecimiento de esta demanda ha permitido el florecimiento de una gran cantidad de proveedores de este servicio, generando un mercado especializado. La variación en los precios del mercado está directamente relacionada con los elementos adquirir o las características de los servicios requeridos.

3.4. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

La Comisión Nacional del Servicio Civil requiere contratar la Adquisición e instalación de la señalización y demarcación de áreas de la Comisión Nacional del Servicio Civil según lo estipulado en la normatividad vigente para este tema.

3.4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO Y OFERTA

Los sectores económicos del país son los siguientes:

- Primario o Agropecuario
- Secundario o Industrial
- Terciario o Servicios

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de mantenimiento industrial, comercial, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

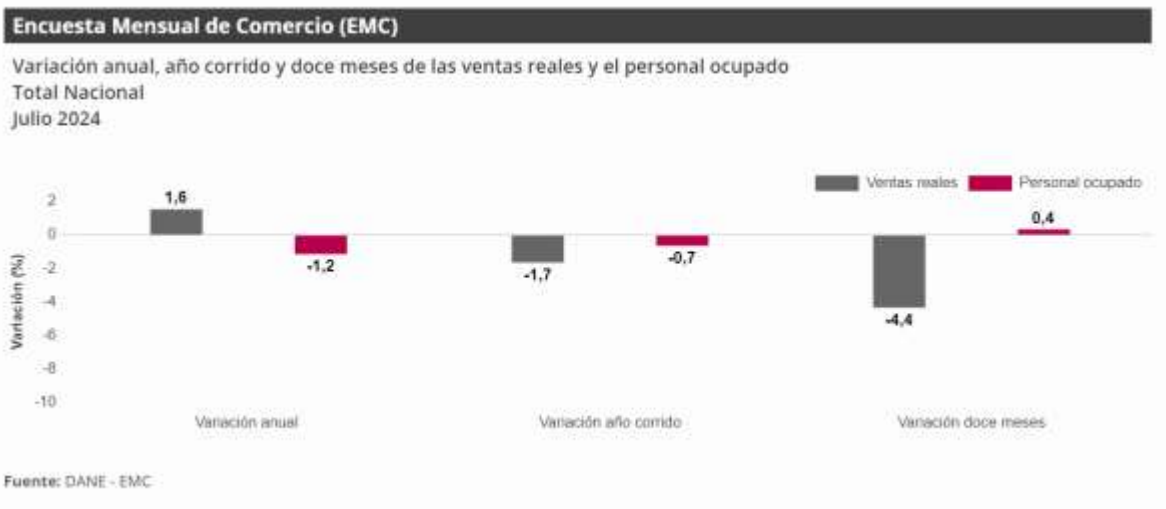
Las actividades económicas se diferencian aún más dependiendo de su especialización; el Sector de comercio hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales y extranjeros, entre ellos los elementos de protección y dotación personal.

El objeto para contratar corresponde al Sector Terciario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variación doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Prendas de vestir y textiles, Alimentos y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,3
Otros vehículos automotores y motocicletas**	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso domésticos	2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,0	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-1,9	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-4,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-1,6	-0,3
Prendas de vestir y textiles	-16,1	-0,9

Fuente: DANE - EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pirotecnia, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones positivas se registraron en la línea de Equipos y aparatos de sonido y video y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES

Una vez llevado a cabo el estudio de mercado realizado para el presente proceso de contratación, se logró determinar que las tres empresas que remitieron cotizaciones se identificaron como MiPymes, por lo cual con esta información se puede determinar que existen suficientes oferentes, para contemplar condiciones habilitantes diferenciales para promover la participación en el proceso contractual a MiPymes domiciliadas en Colombia, pues se demuestra que han participado activamente en este tipo de procesos y tienen la capacidad de satisfacer la necesidad institucional.

EMPRESA	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA
IMVICORP SAS	900.727.572	Microempresa
SISTEMAS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL SAS	900.951.463-1	Microempresa
STARLIFE SALUD SAS	900.940.612	Microempresa

3.4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para iniciar el análisis respectivo, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, aclarando que, el siguiente cuadro es meramente informativo, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA DE PUBLICACIÓN (DD-MM-AAAA)
421-MC-26-2024	Mínima Cuantía	CPAMS GIRON	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE INCENDIOS (EXTINTORES) Y SEÑALIZACIONES DE LAS ÁREAS LABORALES Y OCUPACIONALES EN LA CPAMS GIRON 2024	$ 7.642.000	08/07/2024

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA DE PUBLICACIÓN (DD-MM-AAAA)
130-MC-024-2024	Mínima Cuantía	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACION PARA LA CPOMSACS	$ 5.199.800	02/07/2024
MC-019 DE 2024	Mínima Cuantía	EPMSC-CALI	CONTRATAR LA ADQUISICION DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIONES BOTIQUINES PARA LAS AREAS OCUPACIONALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI (CPMSCAL - CALI). SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 003685 DEL 25 DE ABRIL DE 2024	$ 6.829.960	14/06/2024
CPMS-MC006-2024	Mínima Cuantía	CPMS RAMIRIQUI	LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES DE LA PPL DE LA CPMS RAMIRIQUI	$ 2.700.000	19/07/2024
126-MC-13-2024	Mínima Cuantía	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	COMPRA DE SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES, EXCLUSIVO PARA LAS AREAS DONDE LABORAN LOS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMSUBA).	$ 2.298.350	17/07/2024

Esta necesidad es general y persistente en las entidades del estado, se suple generalmente a través de procesos de mínima cuantía, los contratos descritos en el cuadro anterior son de suministro y los valores de los contratos son variables dependiendo de diversos factores, como lo son el tipo de productos, cantidad, especificaciones técnicas, entre otros.

Adicionalmente, la entidad en años anteriores no realizó la contratación de señalización y demarcación de áreas, por lo cual esta sería la primera contratación de estos elementos para la entidad.

Como se observa, esta necesidad se suple a través de la modalidad de mínima cuantía.

Los valores de los contratos son variables dependiendo de diversos factores, tales como cantidad de elementos, tipo de elementos, entre otros.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto:

Adquisición e instalación de la señalización y demarcación de áreas de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4.2. Especificaciones Técnicas: (Anexo No. 6)

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo, el contratista debe tener conocimiento del Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas, al cual se compromete mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta según el literal a) del mismo documento.

4.3. Especificaciones de los insumos

Los productos que se entreguen según solicitud del supervisor del contrato deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 6, así mismo, el precio y referencia conforme a la propuesta presentada y aceptada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

No.	Ítem	Descripción	Cantidad
1	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - PLANO DE EVACUACIÓN	*Impresión digital full color * Diseños según norma y requerimiento * Fondo fotoluminiscente, reflectivo o blanco de acuerdo a solicitud Plano de evacuación 40 x 30 cm (Fotolumicente) Tornillo distanciador de lujo	8
2	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - SALIDAS	30 x 15 cm (fotoluminiscente a pared)	22
3	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - RUTAS DE EVACUACIÓN	30 x 15 cm (fotoluminiscente a techo doble cara)	25
4	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - CAMILLAS, BOTIQUINES Y MEGAFONOS	20 x 20 cm - señal a pared fotoluminiscente	13
5	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN- RESIDUOS	50 x 30cm (a pared) punto de acopio	5
6	Banda antideslizante	* Franja autoadhesiva *Franja Fotoluminiscente Medidas: 130 cm Cada rollo de 5 metros	18
7	Repisa en madera	40 x 20 cm para los Elementos de Protección Personal	2
8	Flechas fotoluminiscentes	* Para marcación de Rack Medida: 10 cm de largo	48
9	Señal adhesiva	Para señalizar pasamanos * Fotoluminiscente Medida: 5 x 10cm	5
10	Cinta señalización "Peligro"	Cinta señalización "Peligro" 500 m de largo y 9 de ancho	2
11	CINTA ADHESIVA DEMARCACIÓN AMARILLO X 16 METROS.	CINTA ADHESIVA DEMARCACIÓN AMARILLO X 16 METROS.	2

No.	Ítem	Descripción	Cantidad
12	Cinta Anti Deslizante Reflectiva Industrial	Características de adhesión y resistencia de alto rendimiento. • 20 Metros y 50mm • Cinta antideslizante de alta tracción • Resistente a aceite, grasa y agua • Para uso interior y exterior • Reflector color verde	2

4.4. Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.4.1. Obligaciones Específicas:

1. Entregar los elementos objeto del contrato conforme a las características requeridas en las especificaciones técnicas, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.

2. Cambiar los elementos de señalización y/o demarcación que no cumplan con las especificaciones técnicas, requerimientos de la entidad o presente desperfectos dentro de los tres (3) días siguientes a evidenciada la situación correspondiente, de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

3. Realizar la entrega e instalación de los bienes objeto de contrato en las sedes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, directamente al supervisor del contrato y en las siguientes direcciones que corresponden a las distintas sedes de la entidad:

   • Carrera 16 No. 96-64 – Piso 7
   • Avenida Calle 100 No. 9A – 45 Torre 1 Piso 12
   • Montevideo Calle 17 No. 69 – 60

4. Entregar e instalar los elementos requeridos al supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de efectuada la solicitud.

5. Entregar los elementos en condiciones óptimas, deben ser nuevos y sin uso, no se aceptan bienes remanufacturados, o reconstruidos, o de segunda.

6. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la CNSC.

7. Reemplazar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones, o por mala calidad, durante el tiempo que dure la garantía y dentro del término que establezca el supervisor del contrato, sin ningún costo para la Entidad, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.

4.4.2. Obligaciones Generales o Comunes:

Sin perjuicio de las anteriores las siguientes nunca deben faltar:

4.4.2.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4.4.2.2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

4.4.2.3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

4.4.2.4. Avisar oportunamente a la CNSC de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

4.4.2.5. Atender las observaciones del supervisor.

4.4.2.6. Acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral, en los porcentajes de Ley y dar cumplimiento a lo establecido en la matriz de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas F-TH-SST-017 la cual hace parte integral de este estudio previo.

4.4.2.7. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la CNSC.

4.4.2.8. Mantener indemne a la CNSC en caso de responsabilidad frente a los empleados, proveedores y demás terceros.

4.4.2.9. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

4.4.2.10. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato junto con el contratista.

4.4.2.11. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4.4.2.12. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.

4.4.2.13. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

4.4.2.14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

4.4.2.15. Ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

4.4.2.16. Liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución

4.4.2.17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la invitación pública y de las propias de este tipo de contratos.

4.5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4.6. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y como lugar de ejecución será en la sede de la CNSC, ubicadas en la ubicadas en la Carrera 16 No. 96-64 piso 7, Avenida Calle 100 No. 9A – 45 Torre 1 Piso 12 y Calle 17 No. 69-60, de la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Valor Estimado: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.650.170),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 1: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación de acuerdo con el cuadro anterior.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto oficial, supere los valores techo de cada ítem o la propuesta sea considerada artificialmente baja.

4.8. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado al contratista por la CNSC, en un (1) único pago, contra factura o documento equivalente, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2012, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Nota 1. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento.

Nota 5. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente,

deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.9. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien sea designado por el ordenador del gasto.

4.10. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: El Proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.11. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Compraventa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 la modalidad del presente proceso debe ser la de Mínima Cuantía. En razón a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberán aplicarse las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

A través de memorando No. 2024RI000061 del cuatro (04) de enero de 2024, fueron establecidas las cuantías para la CNSC, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUANTIAS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN CNSC 2024		
La Sala Plena de Comisionados en sesión del 2 de enero de 2024, aprueba por unanimidad la adopción del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, mediante Acta No. 001 de 2024 comunicada por memorando 2024RI000018 del 3 de enero del mismo año.		$138.652.802.561,00
SMMLV 2024		$ 1.300.000,00
PRESUPUESTO CNSC 2024 EN SMMLV		106.656,00
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la menor cuantía)	HASTA	$ 36.400.000,00
MENOR CUANTÍA	HASTA	$364.000.000,00
LICITACIÓN PUBLICA	DESDE	$364.000.001,00

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten las mismas, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la CNSC.

La COMISIÓN, a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dada cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la COMISION considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellas contenidos

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), que equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($532.338.092)** para la vigencia 2024 a 2025 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La entidad mediante aviso publicado en la plataforma del Secop II, informará a los interesados si el proceso cumplió o no las condiciones de Limitación a Mipymes, conforme los requisitos aquí establecidos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho servicio, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretariía General, mediante correo electrónico, invitó a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio y todos sus criterios de selección técnica que se requieren.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la Comisión.

Las empresas que presentaron cotización fueron Imvicorp SAS., Sistemas Industriales y Seguridad Ocupacional S.A.S. y Starlife Salud, a su vez se aclara que la cotización de Sistemas Industriales y Seguridad Ocupacional S.A.S. incluye elementos que hacen parte de la cotización realizada para el proceso de Dotación de Brigada de Emergencia de la entidad los cuales no serán tenidos en cuenta para la presente contratación.

Por lo anterior, el cuadro a continuación tiene su origen en el estudio de mercado realizado para el presente estudio previo y en el mismo se determina el valor techo final unitario incluido IVA y el valor del promedio total, con el cual se estableció el presupuesto oficial para esta contratación:

ITEM	CANTIDAD	IMVICORP		STARLIFE SALUD		SISTEMAS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL S.A.S		Promedio Vr.Unitario incluido IVA	Promedio Vr.Total incluido IVA
		Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA		
PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - PLANO DE EVACUACIÓN	8	$ 47.600	$ 380.800	$ 53.550	$ 428.400			$ 50.575	$ 404.600
PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - SALIDAS	22	$ 17.850	$ 392.700	$ 14.280	$ 314.160			$ 16.065	$ 353.430
PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - RUTAS DE EVACUACIÓN	25	$ 26.180	$ 654.500	$ 13.138	$ 328.440			$ 19.659	$ 491.470
PLACAS DE SEÑALIZACIÓN - CAMILLAS, BOTIQUINES Y MEGAFONOS	13	$ 14.280	$ 185.640	$ 13.090	$ 170.170			$ 13.685	$ 177.905
PLACAS DE SEÑALIZACIÓN- RESIDUOS	5	$ 22.610	$ 113.050	$ 17.850	$ 89.250	$ 10.710	$ 53.550	$ 17.057	$ 85.283
Banda antideslizante	18	$ 16.660	$ 299.880	$ 35.700	$ 642.600	$ 22.610	$ 406.980	$ 24.990	$ 449.820
Repisa en madera	2	$ 41.650	$ 83.300	$ 71.400	$ 142.800			$ 56.525	$ 113.050
Flechas fotoluminiscentes	48	$ 4.522	$ 217.056	$ 3.570	$ 171.360			$ 4.046	$ 194.208
Señal adhesiva	5	$ 2.380	$ 11.900	$ 2.380	$ 11.900			$ 2.380	$ 11.900
Cinta señalización "Peligro"	2	$ 73.780	$ 147.560	$ 30.940	$ 61.880	$ 34.510	$ 69.020	$ 46.410	$ 92.820
CINTA ADHESIVA DEMARCACIÓN AMARILLO X 16 METROS.	2	$ 39.270	$ 78.540	$ 22.610	$ 45.220	$ 17.850	$ 35.700	$ 26.577	$ 53.153
Cinta Anti Deslizante Reflectiva Industrial	2	$ 67.830	$ 135.660	$ 154.700	$ 309.400			$ 111.265	$ 222.530
	152	$ 374.612	$ 2.700.586	$ 433.208	$ 2.715.580	$ 85.680	$ 565.250	$ 389.233	**$ 2.650.170**

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

7.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance consista en la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE AREAS y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Para que los documentos aportados por el oferente y con los cuales acredita la experiencia sean considerados válidos, deberán ser expedidos por el contratante y/o autoridad respectiva y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de cualquiera de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

En caso de que el proponente presente factura de venta para acreditar el requisito de la experiencia, la misma deberá cumplir con los requisitos que para el efecto la ley establece.

7.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas)

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicional el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance consista en la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE AREAS, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 7.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la acreditación de mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo, el contratista debe tener conocimiento del anexo No. 6 especificaciones técnicas, al cual se compromete mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta según el literal A.

7.1.4 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de la implementación del SG-SST vigente.
- Certificado del representante legal de la evaluación estándares mínimos del SG-SST del año inmediatamente anterior.

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto a contratar, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar la propuesta y la vigencia de la misma.

7.2.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓNEN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es persona natural, deberá acredita su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

7.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin.

Si se trata se Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

7.2.4. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

7.2.5. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7.2.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

7.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

7.2.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Nota: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (Junta Central de Contadores).

7.2.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

7.2.10 VERIFICACIÓN SISTEMA DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente deberá presentar la certificación del registro de deudores alimentarios morosos en la que se evidencie que no está incurso en dicha causal de inhabilidad.

7.2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

7.2.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá registrar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción y de Transparencia debidamente diligenciado.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

8. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

8.1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

8.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto del pago.

9. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar los valores unitarios techo o el presupuesto oficial establecido para la presente contratación el cual asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.650.170), Incluido IVA**.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA

POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOS COMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

11. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y

(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y

(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y /o lugar de entrega de los bienes	Indisponibilidad del bien requerido por la Entidad Compradora	1	2	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Contrato	2	3	5	Medio	Si	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Liquidación del Contrato	Supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del bien requerido por la Entidad Compradora	2	3	6	Alto	Proveedor	Revisión del supervisor en la operación secundaria y estipulación de sanciones	1	2	5	Medio	Si	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso / En la fecha de la orden aceptación de la oferta	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Supervisión	Permanente entre la colocación de la orden de aceptación de la oferta y la entrega del bien

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 900.003.409-7, cualquiera de las garantías que a continuación se discriminan, en las condiciones previstas en y siguientes del Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.2.

Las garantías deberán otorgar los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 y la guía para las Entidades de Régimen Especial de Contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de la COMISIÓN órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de la COMISIÓN lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO D CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO

COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	**El salvador**	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

*Valor del proceso de contratación inferior al umbral de los Acuerdos Comerciales de Salvador y Guatemala.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte NO son aplicables por tratarse de proceso de mínima cuantía.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de octubre de 2024.

JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
Secretario General

Elaboró: Giselle Marcela López Vélez – Abogada Contratista G.T.H
Revisó: Javier Adolfo Coronado Lesmes – Abogado Contratista S.G